



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con catorce minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón (modalidad virtual), Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, Pedro Arturo Santa Cruz, Roberto Eudez González, Jorge Luis Bogarín Alfonso, César Augusto Ruffinelli Buongermini y Gustavo Benicio Miranda Villamayor, para tratar el siguiente Orden del día.

1.- Aprobación del Orden del día.

2.- Aprobación del Acta 2.076 de la sesión del lunes 19 de junio de 2023.

3.- Notas recibidas.

3.1.- Nota de la Abg. Gladys Mabel Solís, de fecha 15 de junio de 2023, recibida en fecha 16 de junio de 2023.

3.2.- Nota del Presidente del Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados JEM/NP N° 346/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de fecha 22 de junio de 2023.

3.3.- Oficio N° 86/2023, del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, de fecha 21 de junio de 2023, recibida en fecha 22 de junio de 2023.

4.- Informe de solicitudes de convalidación de exámenes.

- Informe de solicitudes de revisión de los Exámenes de Conocimientos específicos de los Edictos 01-03-04-05-06 y 08/2022.

5.- Institucional.

5.1.- Memorándum DGAF N° 22/2023.

5.2.- Informe de solicitudes de revisión de los Exámenes de Conocimientos específicos de los Edictos 01-03-04-05-06 y 08/2022.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

5.3.- Informes

6.- Asuntos varios.

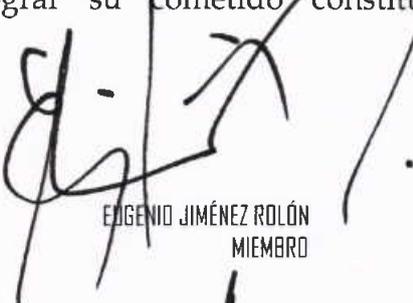
1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Oscar Paciello, saluda a todos los Consejeros, al Consejero Eugenio Jiménez Rolón, quien se encuentra conectado telemáticamente, a la Secretaria General y habiendo quorum suficiente, pone a consideración la aprobación del Orden del día. Habiendo unanimidad por la aprobación, **el Consejo resuelve: Art. 1). - Aprobar el Orden del día previsto para la sesión de la fecha y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

Antes de pasar a la consideración del Acta 2.076, solicita la palabra el Consejero Pedro Santa Cruz, quien saluda a los presentes, a los que observan la trasmisión y manifiesta su agradecimiento por formar parte del Consejo, lo que hicieron, a pesar de las diferencias, los debates y discusiones que tuvieron, hicieron un buen trabajo, que fue reconocido por la prensa y por la ciudadanía en general. Cree que, anteriormente se lo veía con un concepto diferente al Consejo, se hizo un buen trabajo y por primera vez ha visto al Consejo debatir, cuestiones importantes para el país como es la del Poder Judicial y, agradece al Presidente, a los compañeros, está orgulloso de haber pertenecido al Consejo. Agradece también a todos los funcionarios, a la Escuela Judicial, cuentan con un excelente plantel de funcionarios, le parece importante hacer ese reconocimiento, al trabajo realizado y a los funcionarios en general.

El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, el Pleno también valora su participación en el Consejo de la Magistratura, sus intervenciones, así como ha señalado, con los debates, discrepancias y con el disenso necesario para que este sea un Órgano deliberativo en beneficio de la ciudadanía y principalmente para lograr su cometido constitucional, agradecidos por su participación.


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO


EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

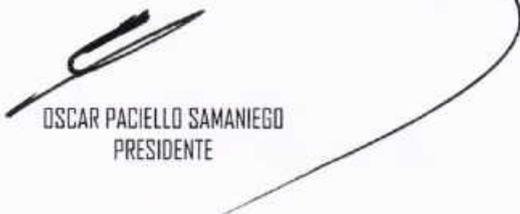

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO


ROBERTO FDEZ GONZALEZ
MIEMBRO


JORGE BOGARIN ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUDINGERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILCAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE




Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

El Consejero Roberto González, saluda a los Consejeros, a la Secretaria General, a quienes participan de la transmisión por los diferentes medios y se suma a las expresiones del Senador Pedro Santa Cruz, no sabe si será su última sesión, porque no sabe aún si se elegirá esta semana, antes del lunes, a sus reemplazantes, si así no ocurriere tendrán que seguir participando porque así lo manda la Ley del Consejo de la Magistratura, no obstante, agradece el acompañamiento, el compañerismo, sinceramente aprendió muchísimo de todos, los que ya no están y los siguen, que todos son prácticamente maestros del derecho, a él le gusta aprender y ha aprendido bastante, dentro de sus limitaciones ha procurado durante estos cinco años de aportar también algo a la misión del Consejo de la Magistratura y está seguro de que así como han pasado otras mesas directivas, otros Consejeros, todos han aportado a este proceso, este es un aprendizaje y una consolidación constante de la institucionalidad, está seguro de que quienes vienen después, van a seguir aportando para mejorar; el mejoramiento no se ha iniciado con ellos ni termina con ellos y eso así debe ser, cree que vendrán hombres más ilustres, mejor formados que él fundamentalmente, entonces, su aporte será más decisivo inclusive, quiere agradecer en la persona de la Doctora Cecilia Martínez, a todos los compañeros de trabajo, con quienes durante cinco años no recuerda haber tenido un entredicho con nadie absolutamente, la Escuela Judicial, siempre puso su empeño, cuando fue Presidente, fundamentalmente de este Órgano, durante dos años, ha tratado de cuidar a la Escuela Judicial, muy a pesar suyo inclusive, trataba de evitar eso de otorgar indiscriminadamente becas, fundado en un electoralismo, que es muy legítimo a veces, pensando en el Consejo puso límites a ese tema, no se ha dejado de dar becas, pero se ha restringido bastante, se volvió mucho más exigente, pensando en fortalecer y ojalá, quienes vengan después, sigan ocupándose de la Escuela Judicial que es el buque insignia, ahí están los mejores profesores, los maestros del derecho del país y como no cuidarlos, en la persona de su Director Isabelino Galeano también, el reconocimiento al cuerpo docente, al personal administrativo, al personal de servicio, su agradecimiento y reconocimiento, para él fueron cinco años de crecimiento como persona, como profesional, espera no haber defraudado y si en alguna manera así ocurrió, pide disculpas, habrá sido por sus

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO ENDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BUGARIN ALFONSO
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

PE德罗 ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

limitaciones, pero en ningún caso por su mala fe, así es que el aprecio de siempre para todos y ojalá fuera del cargo sigan siendo compañeros y amigos.

El Presidente Oscar Paciello, agradece por sus palabras al Consejero Roberto González, coincide totalmente con lo señalado respecto a que todos los que ingresan a este cuerpo, traen las mejores intenciones para ir mejorándolo cada día, está seguro, que los que vendrán tendrán esa misma filosofía y actuación, hay que destacar que estuvo dos periodos representando a la Cámara de Diputados ante el Consejo de la Magistratura, dos periodos con logros importantes y en esa misma forma en que se ha expresado, han apreciado que cualquiera de las actitudes que hayan podido o no compartir, de su parte con alguno, han sido realizadas con la mejor de las intenciones en salvaguarda de la institución, eso está clarísimo y a todas luces se aprecia. Con estas manifestaciones, agradeciendo a ambos Consejeros el esfuerzo desarrollado a lo largo de este tiempo que han servido a la institución, se pasa al siguiente punto.

2.- Aprobación del Acta 2.076 de la sesión de fecha 19 de junio de 2023.

El presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en el segundo punto, corresponde tratar la aprobación del Acta 2.076, que ha sido enviado a los Señores Miembros con anterioridad a través de sus correos electrónicos.

El Consejero Gustavo Miranda, saluda a los presentes, al Doctor Eugenio Jiménez quien se halla conectado telemáticamente y a todos los que siguen la transmisión, sumándose también a las palabras vertidas por el Presidente, en relación al reconocimiento del trabajo realizado por los compañeros representantes de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados y la integración dada en un Órgano Colegiado como este, en base al pensamiento y a la diversidad del mismo, que finalmente ha confluído en el éxito de la misión establecida y sobre el punto puesto a consideración, mociona concretamente la aprobación del Acta 2.076 del día lunes 19 de junio de 2023, obviando la lectura por su distribución previa.

[Handwritten signatures and names of council members]

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN MIEMBRO

ROBERTO EUGER GONZÁLEZ MIEMBRO

JORGE BOGARAN ALFONSO MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO PRESIDENTE

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI MIEMBRO

PEORO ARTHURO SANTA CRUZ MIEMBRO

[Signature]

Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración la moción, se manifiesta a favor el Consejero Enrique Kronawetter al igual que los demás Miembros. El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que está a favor de la aprobación y aprovecha el momento para destacar lo que han puntualizado el Senador Pedro Santa Cruz y el Diputado Roberto González, que están cumpliendo la etapa en la cual pasaron por el Consejo de la Magistratura y cree que es forzoso coincidir en todos los términos que han señalado, hay que destacar también el patriotismo con el que han actuado tanto el representante de la Cámara de Diputados como el de la Cámara de Senadores, porque siempre que se han debatido cuestiones que tendrían que ver con la conformación en realidad de todas las ternas, pero, fundamentalmente en aquellas que son por la naturaleza del cargo más álgidas, cree que todos son conscientes de que han sido el resultado de una deliberación basada en la buena fe, basada en tener la mira puesta en el mejoramiento de la justicia, de tener la mira puesta, reitera, en que los mejores integren las ternas, por eso, él también se siente orgulloso de formar parte de este Consejo de la Magistratura, cree que está haciendo un camino importante en la historia de la selección de jueces del Paraguay.

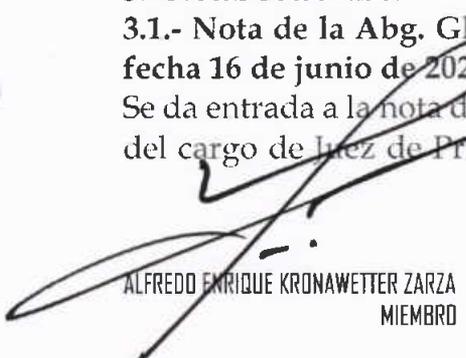
El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Eugenio Jiménez por sus manifestaciones y por secundar la moción respecto a la aprobación del acta, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad el Consejo resuelve: Art. 1). - Aprobar el Acta N° 2.076 del lunes 19 de junio del presente año y Art. 2). - Comunicar a quienes corresponde y cumplida, archivar.**

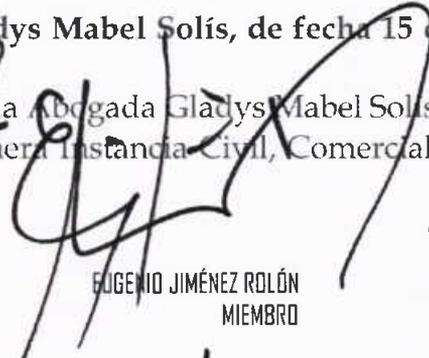
Seguidamente, se pasa al punto de las notas recibidas y cede la palabra a la Secretaria General.

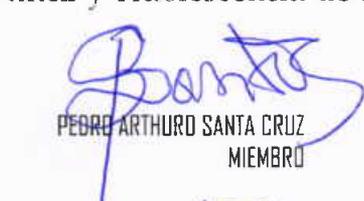
3.- Notas recibidas.

3.1.- Nota de la Abg. Gladys Mabel Solís, de fecha 15 de junio de 2023, recibida en fecha 16 de junio de 2023.

Se da entrada a la nota de la Abogada Gladys Mabel Solís, quien, en carácter de Titular del cargo de Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Niñez y Adolescencia de la


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

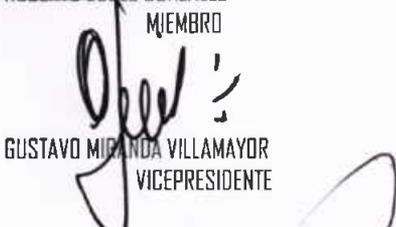

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


PEDRO ARTHUR SANTA CRUZ
MIEMBRO


ROBERTO EUIZÉBIO GONZÁLEZ
MIEMBRO


JORGE EZEQUIEL ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BONGGERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE


Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

Ciudad de Curuguaty - Circunscripción Judicial de Canindeyú; convocado a través del Edicto 04/2.022, solicita postergación del tratamiento de su cargo, hasta tanto se conformen las ternas para cargos convocados en los Edictos 01-03-06/2022, el pedido obedece a que la misma se ha presentado a los Edictos mencionados. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que esto es una constante actuación del Consejo de la Magistratura, cuando un titular de cargo se postula a otros cargos y ampliará también, luego en el punto de informe institucional, lo tratado en la reunión mantenida con la Corte Suprema de Justicia, respecto a las vacancias hoy existentes, en consecuencia, considera acertado lo solicitado por la Abogada Gladys Mabel Solís. Luego de lo cual, **el Consejo resuelve: Art. 1).** - **Hacer lugar** a lo solicitado por la Abogada Gladys Mabel Solís, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Curuguaty - Circunscripción Judicial de Canindeyú y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.2.- Nota del Presidente del Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados JEM/NP N° 346/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de fecha 22 de junio de 2023.

Se da entrada a la citada nota, por la que el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, expresa el deseo de prórroga del Convenio entre ambas Instituciones firmado en el año 2021 y cuya vigencia es de 2 años; atendiendo a la necesidad de seguir con la política de fortalecimiento interinstitucional. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, la renovación del Convenio con el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es algo que deviene totalmente procedente en su concepto, salvo alguna objeción puntual de alguno de los Miembros, cree que corresponde. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).** - **Renovar** el Convenio Interinstitucional con el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.3.- Oficio N° 86/2023, del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, de fecha 21 de junio de 2023, recibida en fecha 22 de junio de 2023.

Se da entrada al citado oficio, por la que remite la Resolución TEC 1ra Sala N° 02/2023; Por la que se designa Presidente, Vicepresidente y Vocal del Tribunal Electoral de la

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO BARRÓN GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE RICARDO ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Cecilia Martínez
Secretaria General
del Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

Capital y Central de la Primera Sala, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023. Luego de lo cual, el Consejo resuelve: **Art. 1).** - Tomar nota de la comunicación y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que seguidamente, el punto a tratar es el que guarda relación a las solicitudes de convalidaciones de exámenes y cede la palabra al Consejero César Ruffinelli para que informe al respecto.

4.- Informe de solicitudes de convalidación de exámenes.

El Consejero César Ruffinelli, saluda a los presentes y se suma a las palabras de agradecimiento, no quiere decir despedida del Senador Pedro Santa Cruz y el Doctor Roberto González, porque también considera que este relacionamiento y esta amistad que se ha forjado aquí, en el seno de estas reuniones van a permanecer, por sobre todas las cosas en el trabajo cotidiano que van a seguir desarrollando, entonces, muchas gracias de su parte y han aprendido todos como dijo el Consejero Roberto González y se continuará con este trabajo. En primer lugar, explica unas cuestiones observadas referentes a las solicitudes de convalidación: como recordarán, el Consejo ajustó su reglamento de selección en el año 2.020, haciendo que exista un nuevo proceso de selección, un examen de conocimientos específicos y un examen de conocimientos generales, separando esos dos exámenes, por otro lado, se establecieron escalas distintas, una escala del 60 % por una escala del 70 % y finalmente, se ajustaron los ejes temáticos, teniendo en cuenta todos estos ajustes que se hicieron en los reglamentos, había una serie de procesos que necesitaban ser equiparados y eso se inició en el año 2020 - 2021, el proceso académico de regularización, haciendo que existan tablas de equivalencias y también ejes temáticos que necesitaban ser convalidados, por consiguiente, el proceso de regularización, afectó solamente a los anteriores exámenes que se tenían que igualar o regularizar con el nuevo reglamento y también equiparar los ejes temáticos anteriores con los actuales, en aquella oportunidad se hizo un estudio con el Doctor Isabelino Galeano y se había encontrado que 70 - 80 % de los postulantes necesitaban ese proceso de regularización y actualmente se ha visto que este proceso ha concluido, ¿por qué ha concluido? porque ya todos los que necesitaban

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO ENDEZ GONZALEZ
MIEMBRO

JORGE ROGATÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

regularización o han rendido o se han acogido automáticamente a los procesos de convalidación; ¿a qué va todo esto? hoy, se tiene realmente un totalmente normalizado, todos los postulantes que de alguna manera tienen exámenes vigentes de hace tres años ya se han acogido automáticamente a los procesos de convalidación y en este sentido, muchas personas de acuerdo a la lista, al cuadro de convalidaciones y equiparaciones que se tiene, solicitan que el examen del año 2023, se le convalide con exámenes anteriores, por consiguiente, lo que solicitarían es que el examen actual en cierta manera tenga un efecto retroactivo y eso realmente ya no se puede realizar, en todo caso, los exámenes, podría analizarse un nuevo reglamento, que también sería una propuesta para que en la próxima sesión los exámenes que actualmente se están rindiendo o se rindieron en junio, puedan ser equiparados o convalidados para los siguientes Edictos del 2023, porque ahora realmente, la buena noticia es que ya no se tiene un proceso de exámenes irregulares o proceso de regularización, en ese sentido, quiso hacer esto, para poder hacer la explicación un poco más técnica con respecto a los veinte casos que se tienen, básicamente la mayoría de ellos, ronda el pedido de acuerdo a lo que hay exámenes vigentes, muchas personas también solicitan que un examen que han rendido actualmente se le otorgue el puntaje del examen anterior porque obtuvieron un mejor puntaje, y, como se sabe, el reglamento establece que una vez que alguien rinde un nuevo examen eso ya no lo beneficia para el examen anterior, eventualmente si obtuvo un buen puntaje, entonces ya se queda con el puntaje del examen que actualmente rindió, ese es el caso que también se debe explicar, porque muchas personas han rendido en el 2023 un examen donde tiene cinco o diez puntos menos que el examen anterior, pero queda a elección del postulante si quiere volver a rendir y mejorar su puntaje, pero también puede ocurrir que empeora el puntaje, pierde puntos, en cuyo caso no puede volver al puntaje anterior, en cuyo caso no pueden volver al puntaje anterior.

En este sentido, pasa a leer la lista de las veinte personas que han realizado el pedido, **1. Alejandro José Sosa Arrúa**, en este sentido, el reglamento indica que no se puede volver a restituir el puntaje anterior tampoco y las convalidaciones solicitadas por el postulante ya han sido concedidas según la Resolución 505/21, en cuyo sentido fue

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO ELIEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BOGART ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Cecilia Martínez
Secretaria General
de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

beneficiado de ese proceso de convalidación; **2. Blanca Verónica Fernández Amarilla**, las convalidaciones a los cargos solicitados ya le fueron realizados conforme al reglamento y a la Resolución 505/21; **3. Cleider Marlene Velázquez López**, la recurrente rindió un examen en mayo del 2023 y con relación a lo que solicita, no hay un proceso de convalidación, no hay un reglamento para exámenes futuros aún, que es la propuesta que plantea para la siguiente sesión; **4. Dionicia Alfonso Caballero**, no corresponde hacer lugar al pedido ni convalidación, porque la misma volvió a rendir en el 2023 y también tiene un examen vigente; **5. Esteban Javier Coronel Báez**, no corresponde hacer lugar al pedido porque rindió en el 2023; **6. Felipa Celia Adorno**, tiene un examen también del 2023, por tanto no corresponde hacer lugar al pedido; **7. Gladys Elizabeth Villamayor Céspedes**, no corresponde hacer lugar al pedido porque los ejes temáticos son distintos a los exámenes que ella pretende convalidar; **8. Gustavo Ariel López Benítez**, el pedido que formula de convalidación ya le fue concedido conforme al reglamento vigente; **9. Juan Antonio Ruiz Díaz Gamba**, lo solicitado no corresponde porque la equiparación y la convalidación es para los exámenes del 2023; **10. Liz Diana Soto Bobadilla**, lo solicitado no corresponde porque cada cargo tiene un examen específico y según la nomenclatura establecida en el reglamento; **11. Marco Antonio Sbardella Velázquez**, lo solicitado no corresponde porque cada cargo tiene un examen específico y según la nomenclatura establecida por la Corte Suprema de Justicia es inamovible al respecto; **12. Mario Isabelino Fleitas Benítez**, las convalidaciones solicitadas por el postulante ya han sido concedidas según la Resolución 505/21; **13. Melanio Ignacio Brítez Gavilán**, lo solicitado es automático, porque el postulante ya se encuentra habilitado por los exámenes que tienen una validez de tres años conforme al reglamento vigente; **14. Noelia Mercedes Florentín Chamorro**, lo solicitado no corresponde porque cada cargo tiene un examen específico y según la nomenclatura establecida por la Corte Suprema de Justicia; **15. Odilia Maricel Rodríguez Arguello**, tiene dos pedidos, uno de ellos no corresponde, teniendo en cuenta que la tabla de equivalencias para el cargo de conocimientos específicos se ajusta a la nomenclatura establecida por la Corte Suprema de Justicia y en segundo lugar, también se le aplica el criterio de que no existe convalidación y equiparación para los Edictos del 2023; **16. Romina Esther Paniagua**, la solicitud no corresponde a


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

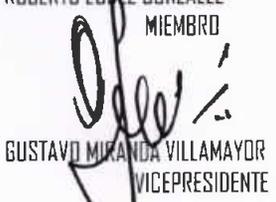

EUDONIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


PEDRO ARTHUR SANTA CRUZ
MIEMBRO


ROBERTO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
MIEMBRO


JORGE ROGARÍN ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

la tabla de convalidación porque cada cargo tiene una nomenclatura específica establecida por la Corte Suprema de Justicia; **17. Rossana Maldonado Núñez**, aún no se cuenta con una tabla de convalidación y equiparación para los EDICTOS del 2023; **18. Teresita Noemí Ortellado Zorrilla**, la solicitud no corresponde, teniendo en cuenta que la tabla de equivalencias para el cargo de conocimientos específicos se ajusta a la nomenclatura establecida por la Corte Suprema de Justicia; **19. Víctor Darío Godoy**, ya tiene el examen y puntaje, reclama que se le convalide o equipare el puntaje anterior pero volvió a rendir y **20. Osmar Raúl Peña Berni**, solicita también equiparación y convalidación para los Edictos del 2023 y al respecto esto aún no se aplica conforme los fundamentes expuestos. Este informe se refiere a la solicitud de convalidación y aplicación de la tabla de equivalencias.

- **Informe de solicitudes de revisión de los Exámenes de Conocimientos específicos de los Edictos 01-03-04-05-06 y 08/2022.**

Por otro lado, se tiene el proceso de revisión de exámenes, que refiere errores materiales, se tiene tres casos que quedaron asentados por escritura pública, de exámenes que no pudieron ser corregidos porque tuvieron un error en la lectura del nombre, son el caso de: **1. María Alejandra Garcete Bareiro**, que rindió el examen del fuero Juzgado de Paz el 08 de mayo de 2023, con **105 puntos**; **2. Loida Raquel Franco**, rindió el examen del fuero Juzgado de Paz el 08 de mayo de 2023, con **105 puntos** y **3. Celia Estela Salinas de Armoa**, rindió un examen de fuero Penal de Ejecución el 16 de mayo de 2023, con **135 puntos**, estas personas reiteraron, rindieron el examen, constan en acta notarial, pero tuvieron un problema de lectura en el proceso de la máquina, por consiguiente, se recomienda que se cargue el puntaje y se actualice en la página.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, a los efectos de la aprobación del puntilloso examen presentado por el Consejero César Ruffinelli, quiere desdoblar el mismo y, en primer termino, solicitar al pleno la consideración del informe respecto a las solicitudes de convalidación y luego tratar la revision de exámenes.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUIEZ GONZALEZ
MIEMBRO

JORGE RODRIGIN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

El Consejero Enrique Kronawetter, saluda a los presentes, a los que siguen la transmisión y antes de referirse a lo señalado por el Consejero César Ruffinelli, quiere también agradecer por todo el apoyo y sobre todo el acompañamiento que han dado los colegas, el Diputado Nacional Roberto González y el Senador Nacional Pedro Santa Cruz y decirles que más allá de todo lo emotivo que pueda significar el final de una gestión, lo más importante es la misión cumplida, coincide plenamente con la visión que dio el Consejero Roberto González, acerca de que todos aprenden cotidianamente en estos emprendimientos y sobre todo porque la interacción que se da entre todos permite conocer a cabalidad las diferencias y uno se da cuenta de que esas diferencias solamente son coyunturales y no son, en cierta forma, irreversibles, cree que acá se ha dado un diálogo y agradece al Senador y al Diputado por la deferencia así como los demás, se están despidiendo en el buen sentido de la expresión, agradece por el respeto, sobre todo la calidez humana que han demostrado a lo largo del tiempo que el se encuentra y se lleva la mejor imagen que pudiera tener uno, principalmente porque perteneciendo a la clase política, han demostrado ponerse por encima de los intereses facciosos o sectarios, bregar por una justicia transparente, por una justicia independiente e imparcial y eso demuestra también la calidad de personas de quienes los han acompañado en este tiempo en el Consejo de la Magistratura, agradece de corazón al Diputado Roberto González y al Senador Pedro Santa Cruz por el aporte inmenso que han dado a la patria, porque eso es lo que tiene que importar finalmente, más allá de las personas esta la patria y decirles que a partir de ahora seguirán siendo colegas y amigos y todavía con la claridad de los conceptos que han dado a lo largo de sus acciones, que le demuestran más coincidencias que diferencias, él se encuentra más coincidente con muchas de las cosas que han hecho a lo largo de su paso por este lugar y les desea éxitos en sus emprendimientos y sabe que seguirán trabajando por la mejora de la justicia que es tan importante y la ciudadanía siempre espera que sean cada día mejores personas y mejores abogados, entonces, también les agradece y les da su homenaje, diciéndoles que siempre estarán como colegas, compañeros, el ser compañeros significa que seguirán compartiendo, no importa el lugar en que se encuentren sino el compartir ideales y cree que de eso no existe ninguna duda acerca de su compañerismo. Con respecto a lo señalado por el Consejero César Ruffinelli,

[Handwritten signature]
ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
 MIEMBRO

[Handwritten signature]
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
 MIEMBRO

[Handwritten signature]
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
 MIEMBRO

[Handwritten signature]
ROBERTO EDUARDO GONZÁLEZ
 MIEMBRO

[Handwritten signature]
JORGE TOGA RIN ALFONSO
 MIEMBRO

[Handwritten signature]
CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
 MIEMBRO

[Handwritten signature]
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
 VICEPRESIDENTE

[Handwritten signature]
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
 PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Cecilia Martínez
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

coincide con su argumentación bastante extensa, en cuanto al análisis que demuestra la profundidad y obviamente esa regla que señaló, de que no se puede aplicar retroactivamente una decisión ya tomada por el Consejo, salvo que se analice y eso lo ha propuesto para una próxima sesión, acerca de una nueva reglamentación, entonces, en ese sentido, está por la aprobación del informe y de la propuesta.

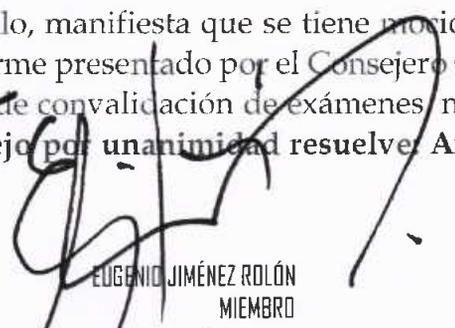
El Consejero Jorge Bogarín, saluda a los Señores Miembros, a la ciudadanía en general y también comparte las palabras de los que le antecedieron, del placer de haber compartido con ambos compañeros, tanto del Senador como del Diputado, se aprendió bastante de cada una de sus intervenciones y como dijo el Consejero Enrique Kronawetter, ojalá puedan seguir compartiendo en el mismo sentido y tiene una consulta con relación a lo mencionado en el dictamen el Consejero César Ruffinelli, de algo que no recuerda si se habló en sesión o antes de la sesión, existen postulantes que tenían examen convalidado hasta el Edicto 03 o 04, por las fechas, entonces, hasta esa fecha que tenían un puntaje anterior, se mantiene, después de la fecha posterior rige el nuevo puntaje.

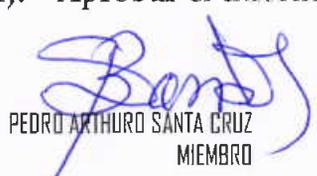
El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que es oportuna la aclaración del Consejero Jorge Bogarín y se reitera, los exámenes tienen una vigencia de tres años, muchos de ellos tenían validez hasta el momento de la convocatoria del Edicto 03 y esos puntajes han tenido vigencia y se ha respetado en todos los casos.

El Consejero Gustavo Miranda, se manifiesta en el mismo sentido, considerando lo explícito del informe brindado por el Consejero César Ruffinelli y el informe bien fundado, entonces, corresponde lo dictaminado en cuanto a la aprobación de convalidación de exámenes, razón por la cual secunda la moción.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada por la aprobación del informe presentado por el Consejero César Ruffinelli, respecto al estudio de las solicitudes de convalidación de exámenes no hay moción en contrario, luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve Art. 1). - Aprobar el informe


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

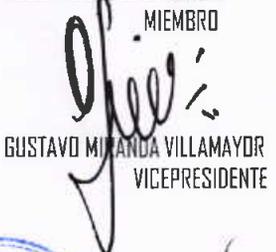

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO


JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BLONGERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE


Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

presentado con relación a las solicitudes de convalidación de exámenes y **Art. 2).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

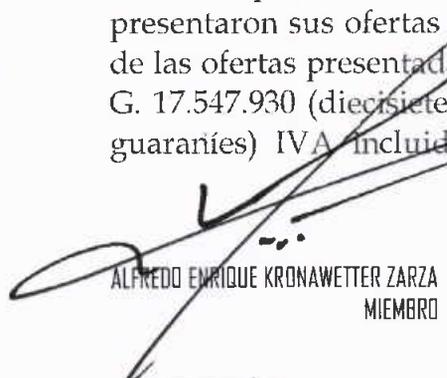
El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, seguidamente pone a consideración el informe respecto a las solicitudes de revisión de examen, que ya ha aclarado el Consejero César Ruffinelli, hay casos de tres errores materiales que constan expresamente en el acta notarial labrada en la ocasión. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** el informe respecto a las solicitudes de revisión de examen y autorizar la publicación del puntaje de las recurrentes: **Abogadas María Alejandra Garcete Bareiro**, quien obtuvo 105 puntos en el examen del fuero Juzgado de Paz; **Loida Raquel Franco**, quien obtuvo 105 puntos en el examen del fuero Juzgado de Paz y **Celia Estela Salinas de Armoa**, quien obtuvo 135 puntos en el fuero Penal de Ejecución y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

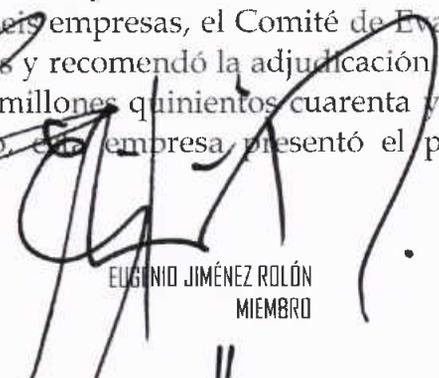
El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, seguidamente, en el punto institucional, se tiene un memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto a un llamado para la Contratación Directa N° 05/2023 y la ID N° 426.294 - "Adquisición de Materiales Eléctricos" y cede la palabra al representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Alberto Ortiz.

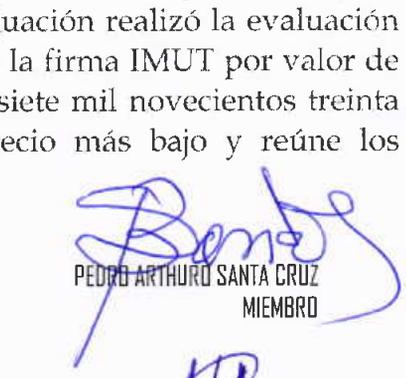
5.- Institucional.

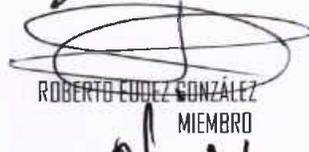
5.1.- Memorándum DGAF N° 22/2023

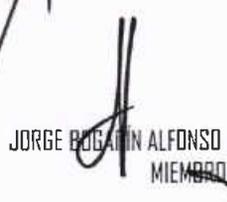
Se da entrada al Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que se presenta llamado de Contratación Directa N° 05/2023 y la ID N° 426.294 - "Adquisición de Materiales Eléctricos". En este punto, se invita a dar los fundamentos del pedido al Licenciado Alberto Ortiz, quien manifiesta que efectivamente este es un llamado que fue convocado por la UOC del Consejo de la Magistratura y se presentaron sus ofertas seis empresas, el Comité de Evaluación realizó la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la adjudicación a la firma IMUT por valor de G. 17.547.930 (diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos treinta guaraníes) IVA incluido. ~~Esta~~ empresa presentó el precio más bajo y reúne los


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

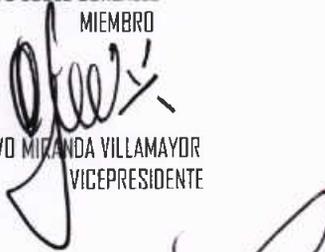

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

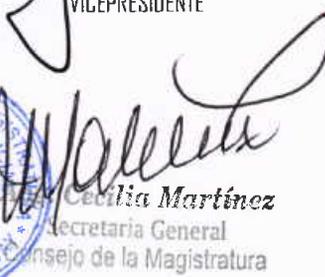

ROBERTO EUDÉZ GONZÁLEZ
MIEMBRO


JORGE BOGATIN ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONSERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE


Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que son los requisitos legales, financieros y de experiencia.

El Presidente Oscar Paciello, consulta si existe un dictamen de la Dirección Jurídica. El Lic. Alberto Ortiz, manifiesta que sí, hay un dictamen del Doctor César Verdún que fue remitido por correo electrónico y consta en el expediente.

El Presidente Oscar Paciello, refiere que en la nube remitida a los Consejeros están todos los antecedentes, incluido el Dictamen N° 51/2023, de fecha 21 de junio de 2023, por el que la Dirección Jurídica manifiesta como conclusión, que atento a lo expuesto, es parecer de esta Asesoría Legal, se cumplió con las formalidades legales establecidas para este tipo de llamados, por tanto, de acuerdo al informe de evaluación de ofertas del 22 de junio de 2023, emitido por los Miembros del Comité de Evaluación Institucional, conformado para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, para la "Adquisición de materiales eléctricos", se recomienda remitir a la máxima autoridad por la vía correspondiente a los efectos que dé cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3, Art. 28 de la Ley 2051/2013, es decir, la aprobación del procedimiento establecido, esto consta en el material que se ha remitido a todos y a la que ha dado lectura.

El Consejero Gustavo Miranda, haciendo la aclaración correspondiente de que se está ante el procedimiento de una Contratación Directa, que de conformidad al Art. 16 de Contrataciones Públicas, guarda relación este procedimiento porque el monto de la contratación es inferior a la equivalencia de dos mil jornales mínimos, por ello se hace este procedimiento de Contratación Directa y de acuerdo al informe del Comité de Evaluación más la de la Asesoría Jurídica, se entiende que la Empresa oferente, que ha presentado la oferta más baja por sobre todas las cosas tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, razón por la cual está plenamente justificado el dictamen presentado y mociona concretamente aprobar el dictamen y en consecuencia adjudicar a la Empresa propuesta, debido a las razones expuestas. El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2023 ID N° 426.294 "Adquisición de Materiales Eléctricos", a la firma IMUT S.A., RUC N°**

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUSEBIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EUREZ GONZALEZ
MIEMBRO

JORGE FOGATÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

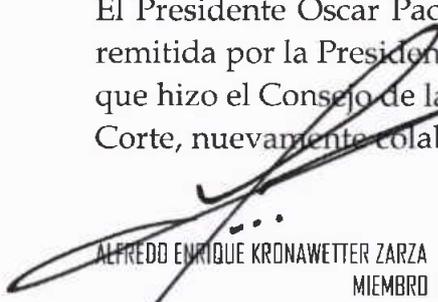
80053062-4, por un monto total de G 17.547.930.- (guaraníes diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos treinta), IVA Incluido; **Art. 2).- Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 343 "Útiles y Materiales Eléctricos", del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

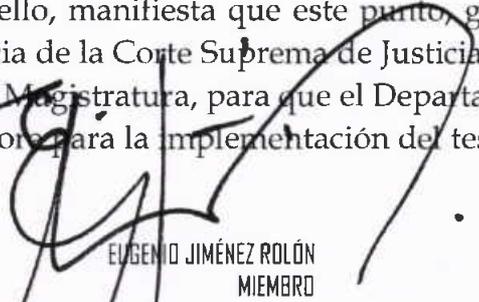
5.2.- Informes.

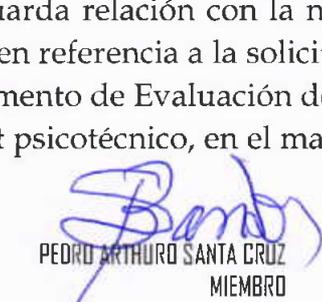
5.2.1.-Memo de la Corte Suprema de Justicia, sobre la aplicación de Test Psicotécnico para postulantes a cargos convocados a través de los Edictos 01-03-04-05-06 y 80/2022. "Vista la Nota con M.E. N° 10164 (153521), presentada en fecha 20 de junio de 2023, por el Abg. Oscar Paciello Samaniego, solicitando apoyo interinstitucional, en el marco del "Reglamento que establece los Criterios de Selección, Evaluación de Méritos y Aptitudes para la elección de Postulantes y, conformación de Ternas por el Consejo de la Magistratura", para llevar adelante -del 3 al 21 de julio del corriente año- el desarrollo y evaluación de los exámenes psicotécnicos correspondientes; se resuelve autorizar la colaboración del Equipo Técnico del Departamento de Selección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 3 al 21 de julio de 2023; asimismo, designar a la Lic. Cinthia Ayala, Jefa del mencionado Departamento, como Coordinadora, quien a su vez deberá remitir a la Dirección de Administración de Personal, la nómina de funcionarios designados, a los efectos de su exoneración por el periodo de tiempo señalado- del cumplimiento del Art. 42°.- "Salidas temporales durante el horario laboral" de la Acordada N° 1679/22".

5.2.2. Calendario de Test Psicotécnico para postulantes a cargos convocados a través de los Edictos 01-03-04-05-06 y 08/2022.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que este punto, guarda relación con la nota remitida por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en referencia a la solicitud que hizo el Consejo de la Magistratura, para que el Departamento de Evaluación de la Corte, nuevamente colabore para la implementación del test psicotécnico, en el marco


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

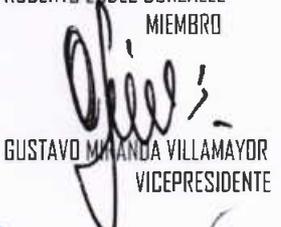

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO


ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO


JORGE BEBERÍN ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE


Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

de los Edictos del año 2022, en ese sentido, informa que se tiene autorización de la Corte Suprema de Justicia y la Lic. Ayala ya se ha comunicado para que el equipo técnico inicie los procedimientos de elaboración de los test respectivos y también que, en coordinación con la Secretaría General, el Departamento de TIC's y la Lic. Ayala, se ha establecido un calendario para los test psicotécnicos para postulantes a los cargos convocados en los Edictos 01-03-04-05-06 y 08/2022, en consecuencia, el Calendario establecido que se propone para su aprobación, se tiene que, en la primera semana iniciaría el martes 04 de julio del año en curso, proseguirá el miércoles 05, el jueves 06 y luego se pasaría a la siguiente semana, martes 11, miércoles 12 y jueves 13 de julio, en las cinco primeras jornadas serán evaluados 150 postulantes y en la última jornada 67, con lo cual se completaría el total de postulantes que aún no cuentan con test psicotécnico en el marco de los Edictos del año 2022. Esta es la propuesta a consideración del pleno para que pueda ser implementada de inmediato. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** la realización de los Test Psicotécnicos a postulantes de los Edictos 01-03-04-05-06 y 08/2022; **Art. 2).- Aprobar** el Calendario de realización de los test psicotécnicos a Postulantes que concursan en los cargos convocados a través de los Edictos 01-03-04-05-06 y 08/2022, los días martes 04, miércoles 05, jueves 06, martes 11, miércoles 12 y jueves 13 de julio de 2023 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.2.3. Convenios remitidos a la Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial y la Dirección Jurídica.

- **Asociación de Mujeres Abogadas del Paraguay.**

Se trata de un Convenio marco, sin que aún se definan compromisos específicos de las partes, por lo que no existen inconvenientes para la prosecución de los trámites administrativos para la firma del convenio.

- **Colegio de Abogados de Alto Paraná.**

La Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra reparos formales para la prosecución de los trámites administrativos para la firma del convenio, en lo sustancial sugiere el visto bueno del Director de la Escuela Judicial, proponer al Consejo considerando el objeto del Convenio (ambito académico).

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PE德罗 ARTHUR SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO EDUARD GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE ROGARI ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



Secretaría General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

• Instituto de Estudios Argentinos.

El Director Ejecutivo de la Escuela Judicial a su vez recomienda que, considerando que el objeto de los convenios que pretenden promover la Formación Continua de los egresados y que es uno de los objetivos de la Escuela Judicial, siempre y cuando los programas sean aprobados por el Consejo y de la Escuela Judicial para su aplicación y promoción de los cursantes. Por lo tanto, el parecer de esta Dirección es que no existen reparos para la prosecución de los trámites para las firmas del Convenio salvo mejor parecer de los Señores Consejeros.

En este punto, el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se había remitido a la Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial y a la Dirección Jurídica del Consejo, tres solicitudes de Convenios, con **Asociación de Mujeres Abogadas del Paraguay, el Colegio de Abogados de Alto Paraná** y también estaba pendiente, el Convenio que ya fue autorizado, pero también la Dirección Jurídica ha elevado su informe en esta ocasión, respecto al Convenio con el Instituto de Estudios Argentinos. En consecuencia, se tiene dictamen por la suscripción de estos Convenios, por lo que solicita autorización del pleno para tratar de suscribirlos en la medida de las agendas de las respectivas instituciones.

El Consejero Enrique Kronawetter, con respecto a la propuesta que en tres sesiones anteriores, se había aprobado en términos generales, cree que con muy buen criterio en aquel entonces, el Ministro Eugenio Jiménez, había hecho una puntualización, que motivó solicitar la aclaratoria de parte del Instituto con el cual se autorizó firmar un Convenio, que es el Instituto de Estudios Argentinos, que en la fecha recibió contestación de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho en la que expresamente por nota, deja constancia que este Instituto, que es una Asociación Civil, firmó un Convenio Marco de Cooperación Académica del cual derivan varios convenios específicos para la administración y gestión de diversos programas de Postgrado, certificados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, bajo la modalidad intensiva, exclusivos para extranjeros, entre ellos, la Maestría en Derecho Penal, Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública,

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

ROBERTO JUDEZ GONZÁLEZ
MIEMBRO

JORGE BUGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE



Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

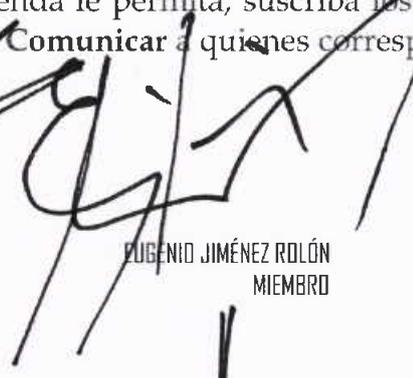
ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia, Maestría en Teoría del Derecho y Argumentación Jurídica, en el numeral "D" dice que la Dirección Académica está a cargo del Director de cada Maestría así como el Diseño Curricular y la asignación de profesores para cada uno de los ciclos que integran los programas, son de competencia exclusiva de la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires de conformidad con su normativa; "E", que la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires es quien otorga los diplomas correspondientes a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos necesarios para aprobar cada programa de Maestría conforme a la reglamentación vigente, dado en la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2023. Se extiende la presente certificación para que sea presentada ante quien corresponda. Firmado: Lucas Bettendorff, Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Con lo cual, entonces la aclaración que se efectúa es que este Instituto efectivamente firmó un convenio con la Universidad de Buenos Aires, pero el que expide los títulos finalmente de postgrado es la Universidad de Buenos Aires, hecha esta aclaración a los efectos de incorporar también en la decisión que adopte el pleno del Consejo.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, esta cuestión ha quedado suficientemente calificada y sencillamente, en forma directa vota por la aprobación de la suscripción de ese convenio.

El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Eugenio Jiménez y efectivamente con esta ratificación expedida por la Universidad de Buenos Aires ya no se tiene ninguna duda respecto a la validez de la solicitud de suscripción del Convenio, por lo que entiende, se está autorizado a proseguir con el trámite de suscripción. Luego de lo cual: **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Autorizar** al Presidente Oscar Paciello para que en nombre y representación del Consejo de la Magistratura y de acuerdo a lo que Su agenda le permita, suscriba los Convenios con las Instituciones mencionadas y **Art. 2).** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


 ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
 MIEMBRO


 EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
 MIEMBRO


 PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
 MIEMBRO

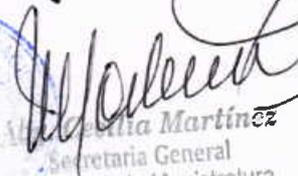

 ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
 MIEMBRO


 JORGE BOSARÍN ALFONSO
 MIEMBRO


 CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
 MIEMBRO


 GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
 VICEPRESIDENTE


 OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
 PRESIDENTE


 Lucía Martín
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura





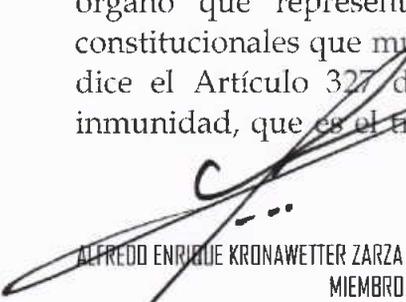
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

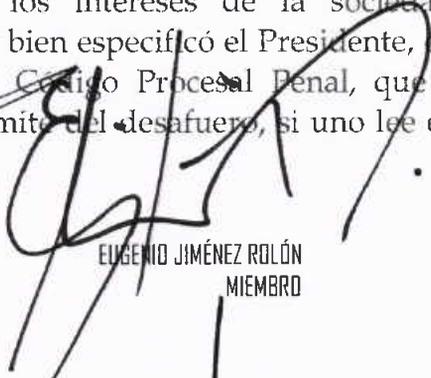
ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

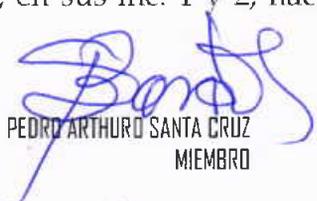
5.2.4. Nota de la Agente Fiscal Elena Fiore.

Finalmente, el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, finalmente, antes de pasar a asuntos varios y estaba previsto tocarlo allí, pero considera que guarda relación también al orden institucional, hace referencia a una nota enviada por la Agente Fiscal Elena Fiore, por la que solicita al Consejo de la Magistratura, copia del circuito cerrado, correspondiente a la intervención del Senador Pedro Santa Cruz, en la sesión de fecha 10 de abril de 2023, en relación a sus manifestaciones para con el Doctor César Diesel. A este respecto, si bien ello es público y consta en la plataforma digital YouTube, por lo que no es necesario recurrir al Consejo, pone a consideración del Pleno este elemento, los Miembros del Consejo de la Magistratura, conforme a lo establecido en el Art. 263 de la Constitución de la República, gozan de iguales inmunidades que los Miembros de la Corte Suprema de Justicia, inmunidades que se encuentran previstas en el Art. 255 de la Carta Magna, al señalar que ningún Magistrado Judicial podrá ser acusado o interrogado judicialmente por las opiniones emitidas en el ejercicio de sus funciones, en consecuencia, todas las manifestaciones que son realizadas por los Miembros del Consejo en Sesión, están exentas de cualquier posibilidad de investigación en su concepto, por lo que hecha esta consideración, propone, contestar a la Agente Fiscal esta nota, indicándole que es pública la grabación, que puede acceder a la misma y recordándole las disposiciones de los Artículos de la Constitución que ha citado anteriormente.

El Consejero Enrique Kronawetter, hace una puntualización respecto a la nota, es muy importante, porque en situaciones similares, si es que no se tiene una postura bien clara al respecto, se puede abrir una puerta, que al final es utilizada como una suerte de violación del principio de inmunidad y quiere ser claro en cuanto a las facultades que tiene un Fiscal, es evidente que el Ministerio Público es el titular de la Acción Penal Pública y tratándose de hechos punibles perseguibles solamente a través de dicho órgano que representa los intereses de la sociedad, aparte de los artículos constitucionales que muy bien especificó el Presidente, es importante recordar lo que dice el Artículo 327 del Código Procesal Penal, que habla de las cuestiones de inmunidad, que es el trámite del desafuero, si uno lee el 327, en sus inc. 1 y 2, hace

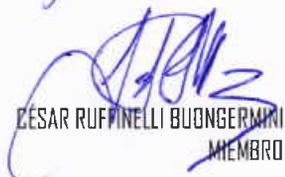

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

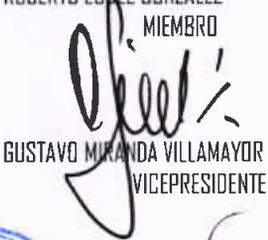

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO


ROBERTO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
MIEMBRO


JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE


Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

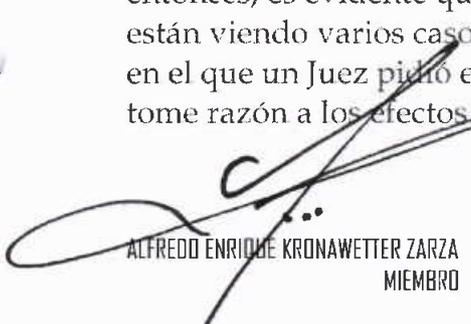


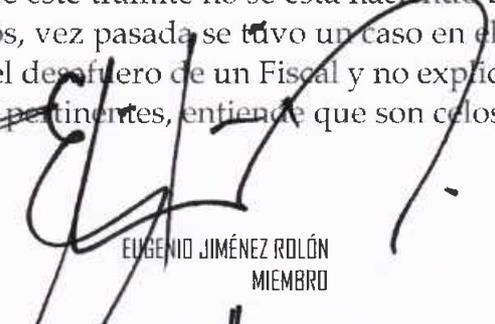


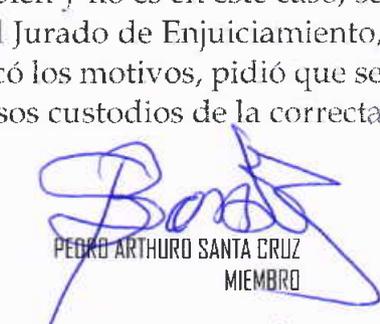
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

referencia a la situación que se plantea puntualmente en este caso y dice que, lo que debe hacer el Magistrado, no el Fiscal, eso es muy importante tener en cuenta, acá se están cambiando los roles, una cosa es el órgano jurisdiccional y otra cosa es el órgano requirente que es el Fiscal y fijarse en el Art. 328 en su inc. a, cuando se formule denuncia contra un legislador, se practicará una información sumaria, que no vulnere a la inmunidad de aquel y que tenga por objeto realizar los actos de investigación sobre extremos cuya pérdida sea de temer o no reproducibles ulteriormente y los indispensables para fundar la comunicación a la que se refiere el párrafo siguiente. Si existiese mérito para formar causa y disponer su sometimiento a proceso, sin ordenar captura, el juez penal lo comunicará, acompañando copia íntegra de las actuaciones producidas, a la Cámara respectiva, para que resuelva si hay lugar o no al desafuero para ser sometido a proceso. Acá está el problema, el contexto es que la Constitución de 1992, se promulga cuando estaba vigente el Código de Procedimiento Penal de 1890, que no le daba atribuciones al Fiscal para investigar como si lo tiene ahora el Código, pero este Código vuelve a insistir que el que debe autorizar los actos de investigación es a los efectos de procurar el desafuero si es que corresponde y esa investigación es la que debe acompañar el Fiscal, lo debe acompañar al Juez y si va a realizar actos que puedan afectar la inmunidad lo debe hacer única y exclusivamente a través del Juez Penal, en ninguna parte dice que esto pueda hacerlo el Fiscal y si eso está haciendo, es evidente que está vulnerando un principio muy elemental del Derecho Público, de que cuando se trata de facultades o atribuciones del Órgano, todo lo que expresamente no está permitido está prohibido, acá el Órgano que debe promover el trámite es el Juez obviamente a solicitud del Fiscal, pero finalmente si va a realizar actos que considere irreproducibles, necesita la autorización del Juez, porque es el Juez finalmente el que pide el desafuero, no es el Fiscal, el Fiscal requiere al Juez y pero el Juez el que al final tiene que realizar la diligencia y el Juez es el que debe formar una resolución a través de un fundamento por el cual va a solicitar el desafuero cuando existiesen méritos para ello, a fin de que la Cámara respectiva así lo resuelva, entonces, es evidente que este trámite no se está haciendo bien y no es en este caso, se están viendo varios casos, vez pasada se tuvo un caso en el Jurado de Enjuiciamiento, en el que un Juez pidió el desafuero de un Fiscal y no explicó los motivos, pidió que se tome razón a los efectos pertinentes, entiendo que son celosos custodios de la correcta


 ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
 MIEMBRO

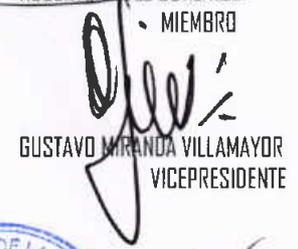

 EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
 MIEMBRO


 PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
 MIEMBRO


 ROBERTO ELBEZ GONZÁLEZ
 MIEMBRO


 JORGE BOCARÍN ALFONSO
 MIEMBRO


 CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERINI
 MIEMBRO


 GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
 VICEPRESIDENTE


 OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
 PRESIDENTE


 Cecilia Martínez
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura



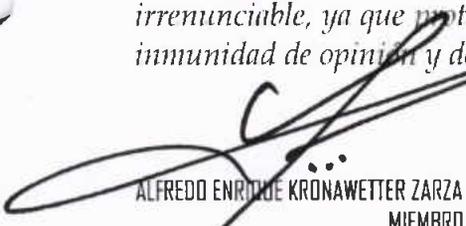


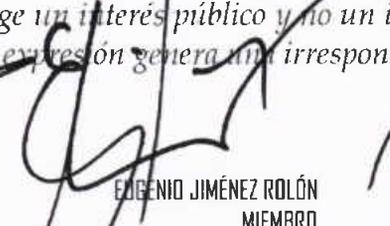
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

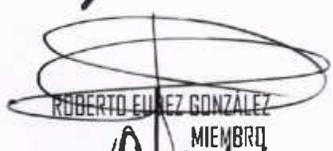
aplicación de la Ley y si la correcta aplicación de la Ley ya señala, como dice el 328, es obviado o ignorado, le parece que hay que dar una respuesta en el sentido de no solo señalarle lo que dispone la Constitución, sino el Art. 328 y que es el órgano jurisdiccional el que finalmente puede autorizar las diligencias que eventualmente sean temidas que se puedan perder o se tornen irreproducibles, entiende por la explicación que dio el Presidente, una grabación está a disposición y no se trata de un acto irreproducible y quiere ser cauteloso, porque se aplica la vieja regla de que es fácil utilizar el poder punitivo, porque esto es poder punitivo puro, cuando se trata de terceros, pero el problema es mañana si le toca a uno mismo, entonces, esa es la forma en entender la garantía, la garantía es una autolimitación que se impone a través de la Constitución y la Ley a la autoridad para que no ejerza ningún tipo de ejercicio abusivo de sus facultades y entiende que eso es muy importante hacer saber, porque entiende y a su modesto modo de ver que no se está cumpliendo correctamente con los presupuestos establecidos en la Constitución y en este caso puntual el Código Procesal Penal, por lo tanto, pide también que se haga referencia al Art. 328 del Código Procesal Penal.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que no tiene ningún problema en ser investigado, no tiene nada que esconder y cree que es importante señalar eso y que esta nota también llegó a la Cámara de Senadores, en donde después de un amplio debate, se resolvió devolver la nota, señala algunos aspectos del debate que hubo y le parecen importantes, porque esto no solamente un parlamentario como se señaló, también los Miembros del Consejo, los Jueces, Fiscales, el Contralor General, Miembros del Jurado de Enjuiciamiento, menciona el Art. 191 que cree es importante señalar para dejar un precedente, *ningún Miembro del Congreso podrá ser acusado judicialmente por las opiniones que emita en el desempeño de sus funciones, ningún Senador o Diputado podrá ser detenido desde el día de su elección hasta el cese de sus funciones, salvo que fuere hallado en flagrante delito que merezca pena corporal*, dice esto por las opiniones y también están exentos como Miembros del Consejo, como dijo Evelio Fernández Arevalos en ese sentido, *esto es irrenunciable, ya que protege un interés público y no un interés personal del parlamentario, la inmunidad de opinión y de expresión genera una irresponsabilidad jurídica amplia, no hay*


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
 MIEMBRO


EGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
 MIEMBRO


PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
 MIEMBRO


ROBERTO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
 MIEMBRO


JORGE BOCANÍN ALFONSO
 MIEMBRO


CESAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
 MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
 VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
 PRESIDENTE


Lucía Martínez
 Secretaria General
 Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y SIETE

responsabilidad civil, ni penal por las opiniones y las expresiones que un parlamentario vierta en el ejercicio de su cargo, ya que se ponga de manifiesto dentro del recinto parlamentario o fuera de ella... también tiene limitaciones, la Constitución Nacional Constituyente, en el mismo sentido señala el Dr. Oscar Paciello, Eusebio Ramón Ayala, Fernández Arévalo, Melgarejo. Señala además lo que dice el Código Penal en su artículo 35 "Los miembros de la Convención Nacional Constituyente y del Congreso no serán responsables por los votos emitidos y por sus declaraciones en el órgano legislativo o en sus comisiones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en el seno de los mismos". Señala esto porque esto es de interés público, no es para protegerle a una persona determinada por ello reitera, esto fue debatido en el seno del Senado y como indicó se resolvió devolver la nota a la Fiscal.

El Presidente Oscar Paciello, agradece al Senador y de lo manifestado, solicita la autorización para hacerle notar sin decir nada más que estas consideraciones de índole constitucional y legislativa a la Agente Fiscal requirente. Luego de lo cual, **por unanimidad el Consejo resuelve: Art. 1).** - Encomendar al Presidente la contestación de la nota a la Agente Fiscal en los términos que anteceden y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas con veinte minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veintidós fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas por los Señores Consejeros se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.


ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

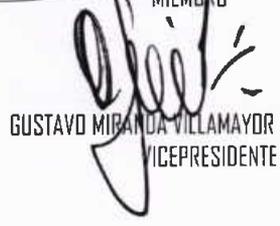

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO


PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO


ROBERTO FIDEL GONZÁLEZ
MIEMBRO

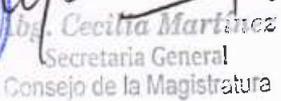

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO


CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI
MIEMBRO


GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE


OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE




Dña. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura